



APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS
CON CARGO AL SUBTÍTULO 24,
TRANSFERENCIA DE CAPITAL ÍTEM 03,
ASIGNACIÓN 106, DEL PROGRAMA PARA
PEQUEÑAS LOCALIDADES – PUERTO RÍO
TRANQUILO, SEGÚN CONVENIO DE
IMPLEMENTACIÓN APROBADO POR RES.
EXTA. N°488 DEL 11.11.2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 029 /

COYHAIQUE, 23 ENE 2026

VISTO:

Lo dispuesto en, Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.722 del Presupuesto del Sector Público del año 2025; El DL. N°1.305, de 1976; el Decreto Supremo N°397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N°36 del 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; El D.S. N°39 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades; el Decreto Supremo N°16, de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 29 de octubre de 2025 se firma Convenio de Cooperación del Programa Para Pequeñas Localidades entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén y la I. Municipalidad de Río Ibáñez;
2. La Resolución Exenta N°482 del 06 de noviembre de 2025, que aprueba el Convenio de Cooperación del Programa Para Pequeñas Localidades en Puerto Río Tranquilo, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén y la I. Municipalidad de Río Ibáñez;
3. El Convenio de Implementación del Programa para Pequeñas Localidades suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Aysén y la I. Municipalidad de Río Ibáñez de fecha 10 de noviembre de 2025, aprobado por Resolución Exenta N°488 de fecha 11 de noviembre de 2025;
4. La cláusula novena del Convenio individualizado precedentemente, donde se establece que *"la SEREMI transferirá, para el primer año de implementación, el monto total de \$50.400.000 (cincuenta millones cuatrocientos mil pesos), de este monto total, \$46.900.000. -(cuarenta y seis millones novecientos mil pesos) con cargo al subtítulo 33, Transferencia de Capital; Ítem 03, A Otras entidades públicas; Asignación 106, Municipalidades para Pequeñas Localidades y \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) con cargo al subtítulo 24, Transferencias Corrientes; Ítem 03, A otras entidades públicas; Asignación 106, Municipalidades para Pequeñas Localidades; para gastos operacionales y gastos de inversión"*.
5. Que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Aysén, cuenta con los recursos para imputar el gasto indicado; por lo que dicto el siguiente:

RESUELVO:

1° TRANSFIÉRASE, a la I. Municipalidad de Río Ibáñez, la suma total de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) en una sola cuota, destinada a gastos operacionales y de inversión, de acuerdo con el Convenio de Implementación aprobado por Resolución Exenta N°488 de fecha 11 de noviembre de 2025;

2° IMPÚTESE, con cargo al Subtítulo 24 Transferencia de Capital, Ítem 03 Asignación 106, para gastos operacionales y gastos de inversión- Municipalidades para el Programa de Pequeñas Localidades, el monto total de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos).

3° NOTIFÍQUESE; la presente Resolución Exenta a la I. Municipalidad de Río Ibáñez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA RUZ DELFIN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN


NRE/LAT/JSP/jsp

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ
- PROGRAMA DE PEQUEÑAS LOCALIDADES
- UNIDAD JURIDICA SEREMI AYSÉN
- OFICINA DE PARTES